

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 31 de MARZO del 2021

VISTOS:

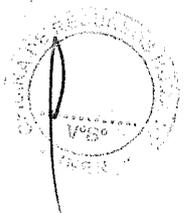
El Informe N° 000015-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 40-2021-AS-ORH-OGA/INEN del Área de Selección, el Informe Laboral N° 126-2021-AL-ORH-OGA/INEN del Área de Registros y Legajos, el Memorando N° 457-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000395-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SC N° 00002-2010-PI7TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;



Que, mediante Informe N° 15-2021-OGPP/INEN, de fecha 09 de febrero de 2021, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunicó el fallecimiento de su señor padre acontecido el día 07 de febrero del 2021, para lo cual se acogerá a los artículos 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que otorga cinco días en caso de fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, indicando que quedará a cargo de la Oficina la CPC Teresita Collantes Saavedra Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hasta la fecha jueves 11 de febrero del 2021.;

Que, mediante Memorado N° 0000457-2021-ORH/INEN de fecha 25 de marzo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe Laboral N° 126-2021-AL-ORH-OGA/INEN del Área de registros y Legajos y el Informe Técnico N° 40-2021-AS-ORH-OGA/INEN del Área de Selección, así como el Proyecto de Resolución Jefatural sobre encargatura de funciones de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, a la CPC Teresita Collantes Saavedra Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico con eficacia anticipada desde el 08 al 12 de febrero de 2021;

Que, en tal sentido, resulta necesario encargar las funciones de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, durante el periodo del 08 al 12 de febrero de 2021;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

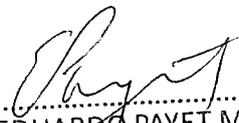
De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada desde el 08 al 12 de febrero de 2021, las funciones de la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a la C.P.C. **TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**, Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

